

Por la refundación del Estado mexicano: por un nuevo constituyente y por una nueva Constitución*

*Carlos H. Durand Alcántara***

*Erika Severino Uribe****

*Al maestro, filósofo,
y revolucionario José Revueltas,
por su pensamiento y acción.*

En este ensayo se buscan identificar los cánones sociales y políticos que de manera esencial diferencian dos vertientes de lo que se podría denominar como la “Revolución mexicana”, circunstancia necesaria ante la manera en que se ha lucrado con las ideas primigenias de la revolución social en México y cuyo capital político no ha sido tan sólo la institucionalización de un partido, sino la hegemonía y control económico del país por los económicamente fuertes, y que hoy converge en un importante marco alienador mediático e institucional. *¿Qué sugiere la celebración de dicho fenómeno?* Por otro lado, se busca establecer, *contrario sensu* a su derrota militar, la importancia y vigencia de los principios e ideología en que se fincaron las corrientes sociales que trascendieron en dicha gesta revolucionaria, aspecto que sin lugar a dudas, hoy se proyecta y cobra vigencia en los postulados y aspiraciones del Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

This essay seeks to identify the social and political canons that essentially distinguish two aspects of what might be termed the “Mexican Revolution”, which is necessary, given the way it has profited from the original ideas of social revolution in Mexico whose political capital was not only the institutionalization of a Party, but hegemony and country economic control by the economically strong ones, and now converges alienating an important media and institutional framework, what suggests the celebration of the phenomenon? On the other hand, it seeks to establish, contrario sensu a military defeat, the importance and validity of the principles and ideology in which were built the transcended social trends in the revolutionary epic, something that certainly, now designs and charges effect on the principles and aspirations of the Zapatista Army of National Liberation.

* El Comité Clandestino Revolucionario Indígena, órgano ejecutivo del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, habría matizado la viabilidad de sus reivindicaciones a partir de los tres ejes que hoy forman parte de este ensayo: Refundar el Estado, establecer un nuevo Constituyente y crear una nueva Constitución, aspectos que hemos recuperado como factores fundamentales para la transformación de México, como un país que alcance los fines sociales de la otrora Revolución mexicana.

** Profesor Investigador, UAM-A, Doctor en Antropología.

*** Candidata a Maestra en Derecho, UNAM. Miembro del Grupo de Investigación en Derechos Humanos, UAM-A.

SUMARIO: Introducción / I. Proyecciones del problema del Estado / II. Algunos antecedentes del contexto revolucionario / III. El magonismo, el zapatismo y el villismo un trascender en la visión social de la Revolución mexicana / IV. Algunos aspectos en torno al zapatismo / V. El villismo ante al problema agrario, algunos aspectos / VI. Algunos resultados de un proceso inacabado / VII. Estados Unidos ante la Revolución mexicana, algunos aspectos / VIII. Proyecciones de un proceso frustrado / Bibliohemerografía

Introducción

A casi cien años de la gesta histórica de 1899-1922,¹ los derechos sociales por los que se emanciparon diversas corrientes revolucionarias, aún se mantienen como *derechos pendientes*, en este trabajo se busca identificar el sesgo en que se situó la demanda obrero-campesina, a partir de una derrota militar por parte de la burguesía en ascenso que mantuvo una importante alianza estratégica con Estados Unidos de América, con quien se comprometió el futuro de México. No obstante los avatares en que se colocó a las vanguardias obreras y campesinas, presididas por el Partido Liberal Mexicano, el Cuartel General del Ejército Libertador del Sur y la División del Norte, concebimos que los principios en que fincaron sus demandas, y aún, inclusive, su proceso revolucionario, se encuentran perfectamente vigentes en la actual coyuntura, de ahí que el transitar de las clases trabajadoras en el ¿siglo XXI, haga observable una de las consignas sustentadas por el EZLN, la cual se refiere al fenómeno de *la refundación del Estado*.

Este ensayo interpreta los orígenes de dicha gesta histórica por encontrar en su estructura embrionaria los argumentos que dan cuenta de una Revolución traicionada e institucionalizada, pero también de un movimiento vivo en sus principios.

I. Proyecciones del problema del Estado

La *Primera Declaración de la Selva Lacandona*, emitida por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, advirtió en el año de 1994 las circunstancias en que trascendió un Estado caduco que habría tenido como epicentro fundamental de su devenir la institucionalización del proceso de la Revolución mexicana. Así la comandancia del EZLN señalaba, entre otros aspectos:

¹ *Contrario sensu* a la historiografía oficial que ha mantenido una visión sesgada de la Revolución la que se sitúa, respecto de su aparente origen y culminación, en un tiempo y espacio ad hoc al advenimiento de la burguesía, como clase hegemónica en una franca alianza con EUA, nos referimos al ascenso de Madero a la Presidencia y al advenimiento del constitucionalismo, curiosamente encabezado por un ex porfirista, quien de manera inverosímil se convirtió en Presidente de México; bajo esta configuración, el espacio en que se ubica el balance institucionalizado de la Revolución inició en 1910 y supuestamente concluyó en 1917.

Somos producto de 500 años de luchas: primero contra la esclavitud, en la guerra de Independencia contra España encabezada por los insurgentes, después por evitar ser absorbidos por el expansionismo norteamericano, luego por promulgar nuestra Constitución y expulsar al Imperio Francés de nuestro suelo, después la dictadura porfirista nos negó la aplicación justa de leyes de Reforma y el pueblo se rebeló formando sus propios líderes, surgieron Villa y Zapata, hombres pobres como nosotros a los que se nos ha negado la preparación más elemental para así poder utilizarnos como carne de cañón y saquear las riquezas de nuestra patria sin importarles que estemos muriendo de hambre y enfermedades curables, sin importarles que no tengamos nada, absolutamente nada, ni un techo digno, ni tierra, ni trabajo, ni salud, ni alimentación, ni educación, sin tener derecho a elegir libre y democráticamente a nuestras autoridades, sin independencia de los extranjeros, sin paz ni justicia para nosotros y nuestros hijos.²

El levantamiento del sureste del país constituye, sin lugar a dudas, el parteaguas más importante en la historia reciente de México que haya cuestionado la pervivencia de una Revolución traicionada y de la inviabilidad de un Estado de la “modernidad mexicana”, que no obstante sus matices (en cuyo caso sería indispensable situar la coyuntura de 1934-1940, y que más allá del modelo económico imperante,³ estableció cánones que le diferencian con la totalidad de gobiernos surgidos en dicho proceso), en la mayoría de los casos develaría en su devenir las formulas más atrasadas del capitalismo salvaje, predatorio, alienante, explotador.

El caciquismo institucionalizado, que conjugó, tanto a viejos como a nuevos grandes propietarios del capital, a los que Frank Brandenburg,⁴ denominó como la “Familia Revolucionaria”, dio paso a la institucionalización de lo que el discurso hegemónico denominó como la “Revolución mexicana”, fue así que surgió a la sombra

Desde la óptica de la “otra Revolución”, la de los trabajadores, el proceso arrancó con las grandes movilizaciones magonistas, de finales de 1899, a través de diversas tomas de tierras y fundamentalmente, con la irrupción de las huelgas de Cananea y Río Blanco y cierra con el asesinato en Estados Unidos de Ricardo Flores Magón, en 1922.

² Cf. Documento: “Primera Declaración de la Selva Lacandona”, *Chiapas*, núm. 9, Era/UNAM-IE, México; John Holloway, “La revuelta de la dignidad”, *Chiapas*, núm. 5, Era/UNAM-IE, México, 1997, pp. 7-40.

³ Para nadie resulta desconocida la política nacionalista y social que dio lugar al reparto agrario, a la reivindicación de la educación popular, la defensa de los derechos laborales, el surgimiento de las normales rurales, la creación del Instituto Politécnico Nacional, la defensa del patrimonio nacional, la expropiación petrolera, por mencionar tan sólo algunas de las estructuras en que se organizó el gobierno del Presidente Lázaro Cárdenas, política que si bien se dio bajo la égida del modelo keynesiano (Estado benefactor), contó con los matices propios de una corriente de mexicanos que de alguna manera advertían las tareas pendientes de la Revolución mexicana, y que vincularon su accionar al lado del Presidente Cárdenas, así habría que advertir a figuras de la talla de Rafael Ramos Pedrueza, José Vasconcelos, Narciso Bassols, Francisco Múgica, Ángel Caso, Antonio Caso y Heriberto Jara, entre otros.

⁴ Frank Ralph Brandenburg, *The making of modern Mexico*, Englewood Cliffs, N.J., Prentice Hall, 1964, p. 348.

de la influencia estadounidense⁵ el *Partido Revolucionario Institucional*, que fuera antecedido por el Partido Nacional Revolucionario (1929) y el Partido de la Revolución Mexicana del cardenismo.

La ideología en ascenso uniformó el sentido que guardó el proceso revolucionario para la nueva clase política caciquil, (los nuevos empresarios, banqueros y latifundistas) enquistada en el PRI, hizo aparecer a la lucha de 1910-1917 como un “proceso insoluble”, único, que advertía conquistas fundamentales para los trabajadores. En los hechos, la Revolución mexicana habría sido traicionada y se convirtió en un capital político de sus propios detractores. Valga recordar la anécdota en la que por decreto presidencial de Luis Echeverría decidió que serían exhumados los restos

En los hechos, la Revolución mexicana habría sido traicionada y se convirtió en un capital político de sus propios detractores.

de Emiliano Zapata, que se ubicaban en el pueblo de Anenecuilco, para llevarlos al monumento de la Revolución y ser colocados con los de Calles, Obregón y Carranza, entre otros, fenómeno que derivó en la movilización y oposición de más de diez mil campesinos que se negaron rotundamente a que el gobierno siquiera ingresara a su comunidad.

II. Algunos antecedentes del contexto revolucionario

Mientras que el Estado surgido del proceso revolucionario se encargó hasta la saciedad y hartazgo, de mantener (como discurso hegemónico) los supuestos cometidos “sociales de la Revolución”, estableciendo una “hibridación en sus significados”, objetivos, fines, etcétera, en los que de igual forma se podrían postular —“en una franca alianza”— los principios, planes y programas de las diversas corrientes, ejércitos y movimientos, como así aconteció en la juridización de la lucha social, a través de la expedición de la Constitución del 5 de febrero de 1917.⁶ Lo cierto fue que en el

⁵ En este tenor es fundamental ubicar el papel de los llamados *Tratados de Bucareli*, a través de los cuales la soberanía de México quedó enmarcada en la estrategia estadounidense, vía el pago de la deuda externa, así como la devolución de propiedades afectadas por el proceso revolucionario y el mantenimiento de la privatización petrolera. Cf. Daniel Cosío Villegas, *Historia de México*, El Colegio de México, 1998. Una de las monografías que mejor han demostrado el problema de la dependencia en América Latina frente a EUA es la de: Charles Wright Mills, quien es mayormente recordado por estudiar la estructura de poder en Estados Unidos en su libro titulado *La élite del poder (The Power Elite)*, Oxford Press, 1956. Mills se enfocó en las responsabilidades de los intelectuales de la sociedad y aporta relevancia a partir de observaciones académicas desinteresadas, como en “El Aparato Público Inteligente” (*Public Intelligence Apparatus*) donde desafió las políticas de las élites institucionales de los “Tres”: Economía, Política y Militar. Cf. Charles Wright Mills, *The Power elite*.

⁶ Fue el 21 de noviembre de 1916 que se inauguró el Congreso Constituyente en la ciudad de Querétaro, lugar que relativamente contaba con cierta seguridad al marco de guerra que en aquel entonces aún se vivía en el país. Valga precisar que como uno de sus epicentros dicho congreso desarrolló lo inherente a

marco de los debates, de dicho documento, en su realización y promulgación, las corrientes que hicieron de suyo el verdadero cambio revolucionario, jamás participaron en el escenario del Teatro de la República, en la ciudad de Querétaro, en donde fue elaborada la Constitución, más bien habría que hacer patente los considerandos desarrollados, entre otros, por el propio Carranza, quien se opuso constantemente al advenimiento de las reivindicaciones sociales, en este tenor resulta ilustrativa su afirmación al diputado constituyente Heriberto Jara a quien señaló: “¡Regalar a los indios tierras, porque, ¿más bien habrá... si las quieren, que vendérselas?”⁷

Como es conocido, en dicha adaptación jurídica de la lucha revolucionaria, los magonistas, zapatistas y villistas se mantuvieron al margen de ese proceso, aspecto que en la historiografía oficial se explica a la Constitución como una especie de “Pacto social”, cuyo entramado se fincó en una graciosa política de alianzas.

III. El magonismo, el zapatismo y el villismo un trascender en la visión social de la Revolución mexicana

*Seamos firmes en nuestras
convicciones de convertir
este movimiento político
en una revolución social.
No pidamos tierra*

¡¡TOMÉMOSLA!!

Ricardo Flores Magón
Regeneración 1º de abril de 1911.

Zapatismo y magonismo representan dos concepciones vinculadas en su sentido reivindicativo social del movimiento obrero y campesino. Sin embargo, el universo del magonismo, más bien el de los intelectuales de la época, fue más a fondo en la

la cuestión agraria, la cual fue tratada a partir de proyectos de Venustiano Carranza y de Andrés Molina Enríquez. El Constituyente de Querétaro integró una comisión que se encargaría de elaborar el documento final del artículo 27. Si bien los intelectuales y militares que se abocaron a estudiar esta propuesta vertieron ideas trascendentes, habría que considerar la influencia que tuvieron los acontecimientos que se desenvolvían en aquel momento de guerra campesina. Era evidente que el carrancismo dio un viraje rotundo a su antiagrarismo, producto de la asechancia del movimiento campesino, en particular la del zapatismo y, además del ambiente político, la influencia que tuvieron los programas revolucionarios de Magón y Zapata que tendrían que ser “alternados” con la “nueva ideología” que estaba surgiendo en la legislación de 1917.

⁷ En esta tesitura se coloca, de igual forma, el trato que en su momento dio Carranza a las comisiones agrarias del sur, que, encabezadas por Genovevo de la O (general del Ejército Libertador del Sur), fueron cuestionadas por Carranza acerca de las tierras que le exigían como Presidente fueran entregadas a los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Morelos, a lo que Carranza cuestionaba si acaso dichas

comprensión de los problemas obrero y agrario al considerar que la resolución a la conflictiva social se establecería cuando la revolución del pueblo triunfara y el país fuera dirigido por los propios trabajadores. En este tenor resulta interesante precisar que más allá de las adaptaciones —ideológicas— que desde la oficialidad se le han pretendido atribuir a la ideología magonista, acerca de sus posiciones “anarquistas”, la caracterización de las posiciones políticas del magonismo y del Partido Liberal Mexicano pueden ser ubicadas en dos etapas, la que va del año de 1893 a 1910, que se caracteriza por un liberalismo pequeñoburgués, y la etapa madura, que discurre entre 1911 y 1922; en esta última se forjan las posiciones verdaderamente revolucionarias y de la clase obrero-campesina del magonismo.⁸

Los orígenes del magonismo provienen de la tradición intelectual de finales del siglo XIX que creó los llamados círculos liberales, espacios en que se debatía profundamente la crisis del Estado porfirista. En ellos participaron, entre otros, Juan Sarabia, Praxedis Guerrero, Jesús, Enrique y Ricardo Flores Magón.

Las ideas del magonismo, al igual que las del zapatismo, sentaron las bases del derecho agrario reivindicativo del campesinado de México.

Los documentos programáticos emitidos en 1911 por el Partido Liberal Mexicano representaron un parteaguas en la historia contemporánea de México.

Los magonistas comprendían que las reivindicaciones económicas en el campo y en la ciudad, como la expropiación de la propiedad privada, la apropiación de las fábricas por los trabajadores, la administración del Estado, se alcanzaría por lo que denominaban “la acción directa de las masas”, tomando la tierra y los diversos medios de producción.

Desde el punto de vista político el magonismo representa la concepción más radical de la revolución, en la medida en que se proponía que fueran las propias “masas” las que ejercieran el poder del pueblo en armas, quien impulsaría la acción democrática de las transformaciones sociales.

Hacia enero de 1911 la prensa magonista denunciaba:

No hagamos aprecio a los que nos aconsejan que se deje la expropiación de la tierra para después del triunfo. Precisamente el triunfo debe consistir en la consumación del acto más grande que han visto las naciones desde que éstas comenzaron a vivir: la toma de posesión de la tierra por todos los habitantes de ella hombres y mujeres.

haciendas eran de su propiedad. Cf. Adolfo Gilly *La Revolución interrumpida*, El Caballito, México, 1971.

⁸ En este tenor resultan interesantes los estudios de la década de los años sesenta del siglo XX, por parte de la Academia de Ciencias de la otrora Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas, la que desentrañó el carácter socialista de la lucha en cuestión. Cf. Alperovich y Rudenko, *et al.*, “Ricardo Flores Magón y Emiliano Zapata, heraldos de la Revolución socialista”, *Oposición*, México, PCM, 1976.

Compañeros despertad, despertad, hermanos desheredados. Vayamos a la revolución, enfrentémonos al despotismo; pero tengamos la idea de que hay que tomar la tierra en el presente movimiento y que el triunfo de este movimiento debe ser la emancipación económica del proletariado, no por decreto de ningún gobernante, sino por la fuerza del hecho, no por la aprobación de ningún congreso sino por la acción directa del proletariado.

Me imagino qué feliz será el pueblo mexicano cuando sea dueño de la tierra trabajándola todos en común, como hermanos y repartiéndose los productos fraternalmente según las necesidades de cada cual, no cometáis compañeros la locura de cultivar cada quien un pedazo. Os matareis en el trabajo, exactamente como os matáis hoy, uníos y trabajad la tierra en común; pues todos unidos, la haréis producir tanto, que estaréis en aptitud de alimentar al mundo entero. Trabajad en común la tierra, puede dar más de lo suficiente con una, dos o tres horas de trabajo al día, mientras que cultivando un solo pedazo, se tiene que trabajar todo el día para poder vivir. Por eso me parece mejor que la tierra se trabaje en común y esta idea creo que será bien acogida por todos los mexicanos.⁹

El 23 de septiembre de 1911, el magonismo dio a conocer uno de sus documentos más importantes: el Manifiesto Revolucionario del 23 de septiembre, en él se recoge la experiencia de lucha del PLM.

A continuación referimos algunos de los planteamientos más significativos de dicho documento:

La junta organizadora del Partido Liberal Mexicano ve con simpatía vuestros esfuerzos para poner en práctica los altos ideales de emancipación política, económica y social, cuyo imperio sobre la tierra pondrá fin a esa ya bastante larga contienda del hombre contra el hombre que tiene su origen en la desigualdad de fortunas, que nace del principio de la propiedad privada.

Abolir ese principio significa el aniquilamiento de todas las instituciones políticas, económicas, sociales, religiosas y morales que componen el ambiente dentro del cual se asfixian la libre iniciativa y la libre asociación de los seres humanos que se ven obligados, para no perecer, a entablar entre sí una encarnizada competencia, de la que salen triunfantes no los más buenos, ni los más abnegados, ni los mejor dotados sino los más astutos, los más egoístas, los que colocan su interés personal sobre cualquier consideración de humana solidaridad y de humana justicia.

⁹ “Para después del triunfo”, *Regeneración*, 28 de enero de 1911, México, Hemeroteca Nacional, UNAM.

En el futuro, la idea que desde la oficialidad se ha pretendido establecer acerca del “anarquismo magonista”, tendrá que ser reelaborada estableciendo los principios y aportaciones que esta corriente revolucionaria hizo en relación a la comprensión de los derechos y reivindicaciones sociales de las clases trabajadoras de México.

Al decir del maestro José Revueltas: “Las actividades revolucionarias de Ricardo Flores Magón y de los magonistas constituyen el punto de arranque donde hay que colocar los antecedentes contemporáneos de una conciencia socialista, propia, nacional, de la clase obrero-campesina”.¹⁰

Después de 1915 el magonismo entró en franca decadencia, quedando reducido a un pequeño núcleo de rebeldes, en el año de 1922 Ricardo Flores Magón fue encarcelado en Estados Unidos, donde a la postre fallecería.

IV. Algunos aspectos en torno al zapatismo

A diferencia de otras vanguardias, la lucha zapatista fincó sus movilizaciones en una estructura política y social propia, teniendo como epicentro a los pueblos indígenas del centro y sur del país. Si bien sus planteamientos se originaron en la ideología positivista de fuerte arraigo liberal, como así se denotó en los principales postulados del Plan de Ayala, de igual forma sus concepciones se radicalizaron hasta plantear la nacionalización de los enemigos de la Revolución, aspecto que le diferenció sustancialmente de las concepciones —burguesas— que en su momento presidieron Madero y Carranza. *Contrario sensu* a presentar estas reivindicaciones como “radicales”, el zapatismo convocó a que quienes tuvieran derechos sobre la propiedad agraria lo demostraran ante los “Tribunales Revolucionarios”. La evidencia histórica denotaba el despojo agrario a los pueblos y comunidades, aspecto que le era irrefutable negar a las empresas transnacionales, caciques y hacendados, de manera tal que decenas de haciendas fueron afectadas en los estados de Puebla, Guerrero, Tlaxcala, México, DF, Veracruz y fundamentalmente en el estado de Morelos. Por primera vez un movimiento social reivindicaba el derecho a la propiedad de los pueblos indígenas y campesinos. En esta tesitura los movimientos sociales que antecedieron a la lucha zapatista constituyeron en su gran mayoría movilizaciones que se organizaron por vanguardias no necesariamente campesinas e indígenas,¹¹ bajo esta idea el fenómeno zapatista representó un movimiento de los “de abajo”, organizado y procesa-

¹⁰ José Revueltas, *Ensayo sobre un proletariado sin cabeza*, Liga Leninista Espartaco, México, 1961, p. 201.

¹¹ Además de la historia oral y de la visión crítica que en sus obras plasmaron autores como John Collins, John Womack, Jesús Sotelo Inclán, Antonio Díaz Soto y Gama y Gildardo Magaña, entre otros, acerca del carácter social del zapatismo, resultan interesantes los acervos de la Fototeca Nacional y del Archivo General de la Nación, en los que se observan las imágenes del ejército zapatista, de sus asambleas, de sus generales y en cuyo horizonte no deja de aparecer el matiz popular (campesino-indígena) de la Revolución encabezada por el Ejército Libertador del Sur.

do conforme a sus propios cánones socioculturales e inclusive jurídicos, a través de sus sistemas normativos y de gobierno.

La movilización zapatista, su lucha, sus objetivos históricos, sus posiciones de clase se encuentran completamente diferenciados de Madero, Carranza, Obregón y Calles. La institucionalización que se ha pretendido hacer de las reivindicaciones zapatistas y el advenimiento del artículo 27 constitucional no corresponde del todo a la realidad, si bien es cierto que algunos de sus planteamientos se transformaron parcialmente en dicha legislación, también es cierto que Estados Unidos y la burguesía nacional derrotaron militarmente al zapatismo. La legislación elaborada por esta corriente proyectó por primera vez a la historia de México, en relación a sus pueblos, a sus reivindicaciones.



La lucha zapatista fincó sus movilizaciones en una estructura política y social propia, teniendo como epicentro a los pueblos indígenas del centro y sur del país.

Elemento integrante de construcción y comprensión del fenómeno zapatista lo constituye su etnicidad, entendida ésta no solamente como un “reflejo” o respuesta de la lucha “comunera” de “los indios” por la reivindicación de “sus tierras”, sino como la acción político-social de núcleos humanos diferenciados —los indios— en la búsqueda de su propia identidad, es decir, de un nosotros, con toda su complejidad social y que advierte, desde luego, una diversidad cultural.

El agrarismo zapatista, si bien proyectó y posibilitó la reconstrucción de estas nuevas identidades étnicas, advierte en sus adecuaciones dos circunstancias: en primera instancia, aquella que se liga al accionar de los pueblos, y que posibilita la construcción del sujeto social indio al organizar sus territorios a través de sus propias autoridades (autogobiernos), guardando un grado de autonomía frente al Cuartel General Zapatista, además de tener como fuente “sistematizadora” de sus relaciones jurídicas a la costumbre jurídica de cada pueblo; en segundo lugar encontramos la construcción de la identidad indígena (no como una vuelta al pasado) con sus respectivas mediaciones ideológicas, las que se sitúan a partir del positivismo decimonónico, hasta posturas más radicales propias del anarquismo y el socialismo.

V. El villismo ante al problema agrario, algunos aspectos

En el norte de México se forjó un ejército cuya base social se compuso de vastos sectores de desplazados y de obreros agrícolas, que si bien no contaron con un programa político y se guiaron, más bien en un accionar espontáneo e intuitivo, los villistas reivindicaron su derecho a la tierra. El documento que sobre el problema agrario desarrolló esta corriente se denominó *Ley Agraria Villista* que, a diferencia del magonismo y el zapatismo, reivindica plenamente a la pequeña propiedad como unidad de producción agrícola que debía entregarse al productor. Su importancia militar fue determinante en los hechos de guerra de la revolución mexicana con los que se demostró el poder del pueblo en armas que fue capaz de tomar el centro capitalista más importante de la República, la Ciudad de México.

V. 1. La Ley Agraria Villista

Esta Ley fue expedida por Francisco Villa y corresponde a un momento de descenso del movimiento campesino.

Los ejércitos campesinos de Villa comienzan a ser replegados hacia el bajo y norte del país. Circunstancia que derivó de la mayor tecnología militar con que contaba el obregonismo-carrancismo, subametralladoras *Thompson* y artillería de la utilizada durante la Primera Guerra Mundial y que fueron brindadas por Estados Unidos al “constitucionalismo”. La ley Villista fue dada a conocer el 7 de junio de 1915.

Está integrada por 20 preceptos jurídicos, entre los más importantes encontramos:

1. Se deja a los Estados, fundamentalmente, la resolución del problema agrario, incluyendo el financiamiento (artículo 1°).
2. Se declara de utilidad pública el fraccionamiento de las grandes propiedades territoriales, mediante indemnización (artículo 2°).
3. El término “mediante indemnización” no se compagina del todo con el contenido del artículo 2°, en el cual se dice que no podrán ocuparse los terrenos sin que antes se haya pagado la indemnización.
4. Se ordena que la extensión de las parcelas no exceda de veinticinco hectáreas y que deberán ser pagadas por los adquirientes (artículo 12 Fracc. II).
5. En el artículo 4° se determina que también se expropiarán por razones de utilidad pública los terrenos circundantes de los pueblos indígenas, con el fin de distribuirlos en pequeños lotes.
6. Al gobierno federal se le señalan funciones secundarias (artículo 7°).

La idea fundamental de esta ley es la de crear una clase rural relativamente acomodada (pequeños propietarios).

En realidad fue más importante el accionar militar del villismo que su política social, que con su radicalidad, junto al zapatismo, le permitió liberar pueblos y aplicar, en su momento la ley agraria surgida de la Convención de Aguascalientes.

VI. Algunos resultados de un proceso inacabado

Finalmente el apoyo logístico-militar que brindaron Estados Unidos a Carranza (desde Florida se enviaban grandes cargamentos de artillería) permitió que la Revolución social de México quedara detenida; los zapatistas son derrotados y obligados a replegarse al estado de Morelos; Francisco Villa es derrotado en las batallas del Bajío y reducido a la sierra chihuahuense. Para la burguesía fue importante construir un discurso en el que si bien se impulsaba el reparto agrario y la resolución de las demandas sociales, también se establecieron adecuaciones jurídicas que permitieron la hegemonía estatal asumir el poder, ya que en el fondo estaban de por medio relaciones de hegemonía y la lucha por el espacio territorial. De ahí que la propiedad ejidal haya sido definida como inalienable, imprescriptible y no enajenable. Así, el Estado al distribuir tierras lo hizo como ejidos y no como comunidades, ya que estos últimos correspondían a la propiedad de los pueblos indios.

Para la burguesía, la Revolución aparentemente concluyó con la promulgación de la Constitución en 1917, pero en realidad los acontecimientos demuestran lo contrario, ya que aún en todo el país la lucha obrero-campesina, continuaba.

VII. Estados Unidos ante la Revolución mexicana, algunos aspectos

En virtud de la política de alianzas que el carrancismo pactó con Estados Unidos lo que entre otros factores permitió que el Departamento de Estado estadounidense suministrara diversos pertrechos de guerra al constitucionalismo, el Estado, surgido de la Revolución, tuvo que adecuar su legislación y su nueva política bajo los cánones y acechanzas impuestos desde el exterior.

La “diplomacia norteamericana” argumentó supuestas “agresiones” a sus conacionales y la inaplicabilidad para los estadounidenses del nuevo orden legal, particularmente preocupaban a la inteligencia los fundamentos jurídicos contenidos en el artículo 27 en sus párrafos del I al IV, relativos a la propiedad originaria del territorio, con la cual el Estado se ubicó como el instrumento decisor de las relaciones de propiedad; asimismo el posible ordenamiento a los órganos administrativos, agrarios y del propio gobierno para aplicar las afectaciones agrarias de los latifundios, como era el caso en que se ubicaban diversas propiedades norteamericanas, por otro lado, la prerrogativa del Estado de imponer a la propiedad las modalidades que dictara el interés público, contemplando dentro de éstas las medidas necesarias para

el fraccionamiento de los latifundios; para el desarrollo de la pequeña propiedad, así como para la creación de nuevos centros de población ejidal y las dotaciones agrarias.

Para Estados Unidos, el problema fundamental lo contemplaba el párrafo IV del artículo 27 que estableció el dominio directo de la Nación de todos los minerales o sustancias del subsuelo, incluyendo, desde luego, el petróleo.

Estos argumentos jurídicos resultaban “altamente radicalizados”, bajo la óptica del Departamento de Estado Norteamericano, sin embargo, sus analistas pretendían no entender que las causas que originaron dicha legislación provenían de componendas, negociaciones y arreglos entre el dictador Díaz —entre otros— y el propio Estados Unidos.

Múltiples haciendas y propiedades de estadounidenses¹² surgieron a la sombra de un orden jurídico funesto, y con el atropello y asesinato de las comunidades y pueblos de indios; así Estados Unidos reclamaban ahora el “respeto de sus intereses”, circunstancias todas ellas oprobiosas que fueran conocidas y descritas, desgarradoramente, por el periodista John Kenneth Turner, quien señalaba:

Presentamos ahora uno o dos ejemplos de la forma en que los norteamericanos contribuyen a la extensión de la esclavitud. Tenemos las atrocidades contra los yaquis. El vicepresidente Corral, que entonces era gobernador del Estado de Sonora, provocó la guerra contra los yaquis al advertir la oportunidad de apoderarse de las tierras de éstos y venderlas a buen precio a capitalistas norteamericanos. La región yaqui es rica en recursos, tanto mineros como agrícolas, y tales capitalistas compraron las tierras cuando los indígenas estaban todavía en posesión de ellas; entonces alentaron la guerra de exterminio y al final instigaron el plan de deportarlos a la esclavitud de Yucatán.

Pero el capital norteamericano no se detuvo ahí. Siguió a las mujeres y a los niños yaquis lejos de sus hogares. Vio como se desmembraban las familias, cómo se forzaba a las mujeres a que vivieran con chinos, cómo se mataba a palos a los hombres. Vio estas cosas, las alentó y las ocultó a los ojos del mundo, debido a su interés en el precio de la fibra de henequén; porque temió que al desaparecer el trabajo esclavizado, el precio de la fibra subiría. El americano *Cordage Trust*, una rama de la *Standar Oil*, absorbe

¹² La primera empresa petrolera que se estableció en México fue la Waters Pierce Oil Co., subsidiaria de la Standar Oil. Posteriormente, en 1901, ingresaron las empresas de Edward C. Doheny, monopolio que coadyuvó con el crecimiento de la Standar Oil. Doheny descubrió el campo “El Ébano” y Pearson, “Campoacán” y “San Cristóbal” (regiones indígenas). Cf. Lorenzo Meyer, *México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero*, El Colegio de México, 1981, pp. 14 y 15. Relacionado con las haciendas son conocidos los casos de las trasnacionales Richardson en el valle del Yaqui, la *Sinaloa and Sonora Land Company*, que motivaron en la Guerra del Yaqui, Creel en Chihuahua, que despojó de sus tierras a los tarahumaras, etcétera.

más de la mitad de las exportaciones de henequén en Yucatán. La prensa de la *Standar Oil* declara que no hay esclavitud en México. El gobernador *Fred N. Warner*, tiene intereses en contratos de compra anual de esa fibra por valor de 500 mil dólares a los esclavistas del henequén yucateco.

También los norteamericanos trabajan con esclavos..., los compran, los explotan, los encierran durante la noche, los azotan, los matan, exactamente igual que otros empresarios de México. Y admiten que hacen todo eso. Tengo en mi poder veintenas de confesiones de hacendados norteamericanos en las que afirman emplear mano de obra esencialmente esclavizada. En toda la región tropical del país, en las plantaciones de hule, de caña de azúcar, de frutas tropicales, por todas partes se encuentran norteamericanos que compran, azotan, encierran y matan esclavos.”¹³

Fue así como el carrancismo estableció sendos decretos que advertían la reivindicación de los intereses norteamericanos en territorio nacional.

Para el Estado posrevolucionario el discurso jurídico jugó un doble papel, primeramente el de ser un atenuador de los movimientos sociales, al aparentar la resolución de la demanda agraria y social y la de, curiosamente, coadyuvar al interés hegemónico del país vecino. Esta última circunstancia es viable en la medida del modelo pretendido que relacionó estrechamente a México con Estados Unidos.

Valga señalar que las discrepancias de los estadounidenses con el nuevo artículo 27 asomaron desde enero de 1917, fecha en la que, vía telegráfica, la cancillería de Estados Unidos estableció su “enérgica protesta” llamando la atención de Carranza sobre los preceptos discutidos en esos momentos en el Constituyente, lo que implicaba una política hostil a los extranjeros y que podría originar graves consecuencias comerciales, así como políticas negativas.

Sin embargo, los antecedentes del problema se remontan hacia 1913, cuando Carranza ofreció ciertas concesiones político-jurídicas a los estadounidenses a cambio de comestibles y pertrechos de guerra para continuar combatiendo al zapatismo y al villismo, fue así como el carrancismo creó las Comisiones Mixtas Internacionales, circunstancia que denota la entrega de soberanía a Estados Unidos, estos aspectos se formalizaron a través del decreto del 24 de noviembre de 1917, en el que se justificaba a la Nación:

“Art. 1º. De conformidad con el decreto del 10 de mayo de 1913, expedido en Monclova, Coahuila por el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, se establece en la ciudad de México una Comisión dependiente de la Secretaría de Hacienda, que conocía de las reclamaciones por daños surgidos en las personas o en la propiedad, a consecuencia de los movimientos revolucionarios ocurridos en la república de 1910 a 1917”.

¹³ John Kenneth Turner, *México bárbaro*, Costa Amic Editor, México, 1974, p. 233.



De ahí que los postulados en que se fundamentan distintas organizaciones políticas y sociales y cuyo epicentro se ubica en la refundación del Estado adquieran perfecta vigencia en los albores del siglo XXI, como así acontece, entre otros, con el Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

El último corte del carrancismo al agrarismo mexicano, frente a los Estados Unidos, corresponde a los contenidos de la Ley de Reclamaciones, expedida el 30 de agosto de 1919.

En este documento el Estado admite todos los puntos de vista sostenidos por Estados Unidos.

El decreto señala:

- a) Acepta las reclamaciones provenientes de actos causados por forajidos o rebeldes no triunfantes (...)

IV. Por forajidos o rebeldes, siempre que se compruebe que el daño causado se consumó a consecuencia de algún acto, lenidad y omisión imputables a las autoridades legítimas encargadas de las garantías.

No habrá lugar a indemnización en el caso a que se refiere este inciso si el propietario (...) hubiere ejecutado actos (...) de reconocimiento (...) a los forajidos o rebeldes (...)

- b) Serán indemnizables no solamente los daños pecuniarios causados por la revolución sino también los morales y perjuicios derivados de muerte o lesiones:

Art. 5º. Podrán ser motivo de reclamaciones conforme a la presente ley: La destrucción de la propiedad particular, las requisiciones de dinero, valores, animales o mercancías, o cualesquiera otros daños sufridos en las propiedades, siempre que los demandantes no hayan sido indemnizados en otra forma. Tratándose de propiedades no se aceptarán reclamaciones por perjuicios o sea por privación de ganancias.

Más adelante concede a la Comisión de Reclamaciones el más amplio criterio para recibir y valorizar pruebas; constituyendo al Tribunal en juzgados de conciencia sin obligación de establecer precedentes, al respecto considera:

(...)Podrá admitir la Comisión cualquier medio de prueba que a su juicio sea humanamente bastante para producir convicción en el caso concreto, aunque ese medio sea distinto de los especificados en las leyes de procedimientos o no tengan fuerza probatoria conforme a éstas, quedando sujeta su apreciación al criterio racional de los comisionados(...)

Conforme a los términos señalados, el Estado Mexicano o su sucesor podrían convenir en la integración de una “Comisión especial Arbitral” y privativa para los Estados Unidos que fuese competente para conocer de todo daño causado a sus personas y propiedades(...) por actos de autoridades revolucionarias e incluso “malhechores”, y ocurrido en cualquier momento.

Por supuesto que Estados Unidos manifestó su beneplácito por el “apoyo prestado” por Carranza a sus connacionales.

Fue en este contexto de turbulencia y asechanza que inició el Estado mexicano su paso a la modernización.

VIII. Proyecciones de un proceso frustrado

Advertir desde su origen, las maquinaciones y mitos que se crearon en torno a lo que la hegemonía reinante denominó como la Revolución mexicana, nos permite identificar el sesgo o marginación en que se mantuvo a los trabajadores, los campesinos, los parias, los jornaleros, los artesanos. Sus vanguardias fueron traicionadas o replegadas militarmente por la influencia estadounidense en alianza con la incipiente burguesía (hoy enquistada en el PRI y el PAN) aspecto que salvo la transición cardenista, se mantuvo durante todo el siglo XX y se agudiza bajo el actual esquema neoliberal. La institucionalización de este proceso, la corporativización de los movimientos sociales, vía el Partido Revolucionario Institucional, la marginación y pobreza en que se debaten millones de mexicanos, las rupturas a las luchas sociales, gestadas desde la derecha panista, con su concomitante alianza priísta, en los casos de Atenco, la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, la traición a los supuestos

Centenario de la Revolución

pactos con el EZLN y el movimiento indígena nacional y finalmente la confrontación y ruptura con el Sindicato Mexicano de Electricistas, denotan la inviabilidad del actual modelo neoliberal, lo que entre otros muchos aspectos, demuestran de igual manera, *que más allá de la decantada celebración de la Revolución, los mexicanos debemos de advertir, más bien, los significados sociales y la omnipresencia en que se fincaron los anhelos y reivindicaciones de millones de compatriotas, a través del ideario político revolucionario de Villa, Zapata y Ricardo Flores Magón, es decir, el de la Revolución traicionada.*

De ahí que los postulados en que se fundamentan distintas organizaciones políticas y sociales y cuyo epicentro se ubica en la refundación del Estado adquieran perfecta vigencia en los albores del siglo XXI, como así acontece, entre otros, con el Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

Bibliohemerografía.

- Brandenburg, Frank Ralph. *The making of modern Mexico*. Englewood Cliffs, N.J., Prentice Hall, 1964.
- Cosío Villegas, Daniel. *Historia de México*. México, El Colegio de México, 1998.
- Gilly Adolfo. *La Revolución interrumpida*. México, El Caballito, 1971.
- Kenneth Turner, John. *México bárbaro*. México, Costa-Amic Editor, 1974.
- Meyer, Lorenzo. *México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero*. México, El Colegio de México, 1981.
- Revueltas, José. *Ensayo sobre un proletariado sin cabeza*. México, Liga Leninista Espartaco. 1961.
- Wright Mills, Charles. *The Power elite*. EUA, Oxford Press, 1956.

Hemerografía

- Alperovich y Rudenko La “Revolución Socialista en México”, *Oposición*. PCM. México, 1976.
- Flores Magón, Ricardo. “Para después del triunfo”, *Regeneración*. Periódico. México, UNAM-Hemeroteca Nacional, 28 de enero de 1911.
- . *Regeneración*. Periódico. México, UNAM-Hemeroteca Nacional, 1º de abril de 1911.
- Holloway, John. “La revuelta de la dignidad”. *Chiapas*, UNAM-IIE/Era. Núm. 5. México, 1997, pp. 7-40.
- Primera Declaración de la Selva Lacandona*. Documento. *Chiapas*, UNAM-IIE/Era. Núm. 9. México, 2000.